

Se corra al pregon en Arrendam.^{to} para desde primero de
henero, del año proximo, de mill Setecientos Zinquenta
y quatro, fixando papeles tambien para ella, en las partes
que Combenga; Y que por cora no se admitan las posturas
con calidad de percar Conbarco, por los perjuicios que se
han experimentado //

Composizion de
quarto comun.

Inteligenciada la Ciudad de haverse vendido el quarto Co-
mun del Contrate, y la suma falta que haze, esta serui-
dumbre asi para las Ciudades de presidianon que pasan, como
por el gran concurso de gente que asiste en estos topes con el
comercio de la seda, sin dar lugar esta urgencia, a preceder
su Composizion, por los terminos judiciales. Acuerda se
componga de lo que neceite para su firmeza, por D.ⁿ Juan
hortador mayor domo, con yntervencion y vasso la direccion
del Sr. D.ⁿ Luis Menchiron Veg. a quien para ello se
le da Comision en forma //

Se componga una
Cassa de la Carreteria

El Sr. D.ⁿ Pedro Corvari Procurador Gen. dio cuenta que la Cassa quarta
de la Carreteria, esta deteriorada, y neceita de algunos reparos preziosos. La Ciu.
acordo se executen por D.ⁿ Juan hortador mayor domo, con yntervencion de
dho Sr. y exparto se incluya en la Cuenta de los menores //

Se asistencia de portero

En vista de la Cuenta dada por el Sr. D.ⁿ Pedro Corvari Proc. general,
Acuerda la Ciu.^d que el Portero que falte un dia a la asistencia de la
Ciu.^d de Ayuntamiento, lo despida dho Sr. de su Empleo //

D. Diego Juan
Ayuntamiento

Diego Juan
Ayuntamiento

